



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLIN

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA-SDCS**

**M-0565**

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 9 de marzo de 2020
	OBJETO: Adquirir reactivos y consumibles para analizador de masas marca SHIMADZU

Estimado proveedor:

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín ha recibido un financiamiento de COLCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente No. FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín lo invita a presentar cotización para la Adquirir materiales para equipos especializados. Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

No. de ítem	Insumo	Cantidad	Tiempo de entrega	Lugar de entrega
1	Isoamyl ether (Sigma-Aldrich 260649 or equivalent) x 100ML	1	60 días	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín Nucleo Robledo – Ingeominas Calle 75 #79A-51 Laboratorio Ciencias de la Energía – Bloque M18.
2	Octanol (Sigma-Aldrich 293245 or equivalent) x 100ML	1		
3	Methyl Laurate (Sigma-Aldrich 234591 or equivalent) x 2.5g	1		
4	Glycolaldehyde( Sigma-Aldrich G6805 or equivalent) x 1g	1		
5	Glacial acetic acid (Sigma-Aldrich 320099 or equivalent) x 500ML	1		
6	Acetol (Alfa Aesar L15008 or equivalent) x 5g	1		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLIN

No. de ítem	Insumo	Cantidad	Tiempo de entrega	Lugar de entrega
7	Propionic acid (Sigma-Aldrich 402907 or equivalent) x 100ML	1		
8	Butyric acid (Sigma-Aldrich 19215 or equivalent) x 5ML	1		
9	2-Cyclopenten-1-one (Sigma-Aldrich C112909 or equivalent) x 5g	1		
10	Furfural (Sigma-Aldrich 185914 or equivalent)	1		
11	2(5H)-Furanone (Sigma-Aldrich 283754 or equivalent) x 1g	1		
12	3-Methyl-1.2-cyclopentanedione. (Sigma-Aldrich 178500 or equivalent) x 10g	1		
13	Guaiacol (TCI M0121 or equivalent) x 100g	1		
14	2-Methoxy-4-methylphenol (Sigma-Aldrich W265608 or equivalent) x SAMPLE K	1		
15	2-Methoxy-4-methylphenol (Sigma-Aldrich 302880 or equivalent) x 25g	1		
16	Eugenol (Sigma-Aldrich E51791 or equivalent) x 5g	1		
17	5-Hydroxymethylfurfural (Sigma-Aldrich W501808 or equivalent) x 1g	1		
18	1,2-Dihydroxybenzene (Sigma-Aldrich 135011 or equivalent) x 5g	1		
19	2,6-Dimethoxyphenol (Sigma-Aldrich D135550 or equivalent) x 25g	1		
20	Vanillin (Sigma-Aldrich V1104 or equivalent) x 2g	1		
21	4'-Hydroxy-3'-methoxyacetophenone (Sigma-Aldrich A10809 or equivalent) x 25g	1		
22	1,6-Anhydro-β-D-glucose (Sigma-Aldrich 316555 or equivalent)	1		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLIN

No Item	ÍTEM	RANGO SOLICITADO
1	Isoamyl ether (Sigma-Aldrich 260649 or equivalent) x 100ML	Isoamyl ether 99%, Presentación de 100 ml
2	Octanol (Sigma-Aldrich 293245 or equivalent) x 100ML	1-Octanol for HPLC 99%, Presentación de 100 ml
3	Methyl Laurate (Sigma-Aldrich 234591 or equivalent) x 2.5g	Methyl Laurate 99.5%, Presentación de 2.5 g.
4	Glycolaldehyde (Sigma-Aldrich G6805 or equivalent) x 1g	Glycolaldehyde dimer crystalline, mixture of stereoisomers. Melts between 80 and 90 °C depending on stereoisomeric composition – Presentación por 1g.
5	Glacial acetic acid (Sigma-Aldrich 320099 or equivalent) x 500ML	Acetic acid glacial, ACS reagent $\geq 99.7\%$ , Presentación por 500ml
6	Acetol (Alfa Aesar L15008 or equivalent) x 5g	Hydroxyacetone (Acetol), contains $\approx 500$ ppm sodium carbonate as stabilizer, technical grade, 90%, Presentación por 5 g.
7	Propionic acid (Sigma-Aldrich 402907 or equivalent) x 100ML	Propionic acid ACS reagent, $\geq 99.5\%$ . Presentación por 100 ml.
8	Butyric acid (Sigma-Aldrich 19215 or equivalent) x 5ML	Butyric acid analytical standard, Presentación x 5 ml.
9	2-Cyclopenten-1-one (Sigma-Aldrich C112909 or equivalent) x 5g	2-Cyclopenten-1-one 98%, Presentación x 5g.
10	Furfural (Sigma-Aldrich 185914 or equivalent) x 5ml	Furfural 99%, Presentación x 5 ml.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLIN

11	2(5H)-Furanone (Sigma-Aldrich 283754 or equivalent) x 1g	2(5H)-Furanone 98%; Presentación x 1 g.
12	3-Methyl-1,2-cyclopentanedione. (Sigma-Aldrich 178500 or equivalent) x 10g	3-Methyl-1,2-cyclopentanedione 99%; Presentación x 10g.
13	Guaiacol (TCI M0121 or equivalent) x 100g	Guaiacol oxidation indicator, Presentación x 100g.
14	2-Methoxy-4-methylphenol (Sigma-Aldrich W265608 or equivalent) x SAMPLE	Maltol $\geq 99.0\%$ , Presentación: Sample.
15	2-Methoxy-4-methylphenol (Sigma-Aldrich 302880 or equivalent) x 25g	2-Methoxy-4-methylphenol =98%; Presentación x 25g.
16	Eugenol (Sigma-Aldrich E51791 or equivalent) x 5g	Eugenol ReagentPlus®, 99%; Presentación x 5 g
17	5-Hydroxymethylfurfural (Sigma-Aldrich W501808 or equivalent) x 1g	5-(Hydroxymethyl)furfural $\geq 99\%$ , Presentación x 1g.
18	1,2-Dihydroxybenzene (Sigma-Aldrich 135011 or equivalent) x 5g	1,2-Dihydroxybenzene ReagentPlus®, Presentación x 5g
19	2,6-Dimethoxyphenol (Sigma-Aldrich D135550 or equivalent) x 25g	2,6-Dimethoxyphenol 99%; Presentación x 25g.
20	Vanillin (Sigma-Aldrich V1104 or equivalent) x 2g	Vanillin ReagentPlus®, Presentación x 2g.
21	4'-Hydroxy-3'-methoxyacetophenone (Sigma-Aldrich A10809 or equivalent) x 25g	4'-Hydroxy-3'- methoxyacetophenone 98%; Presentación x 25g.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLIN

22	1,6-Anhydro-β-D-glucose (Sigma-Aldrich 316555 or equivalent)	Levoglucosan, 1,6-Anhydro-β-D-glucose 99%; Presentación por 1 g
----	--	--

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción del lote cotizado</li><li>• Precio unitario por ítem, el valor del IVA por ítem y Precio Total</li><li>• Periodo de validez de la cotización</li><li>• Forma de pago.</li><li>• Tiempo de entrega</li></ul>
Cotizaciones alternativas	No se aceptan ofertas alternativas. El Oferente debe cotizar la totalidad de los ítems. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de las especificaciones técnicas</li><li>• El Precio evaluado más bajo.</li></ul>
Tipo de contrato a suscribir	Orden de compra
Forma de pago	Pago a 30 días contados a partir radicación de la fecha radicación de factura en nuestras oficinas, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden de Compra.
Plazo de ejecución	60 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Lugar de ejecución y entrega	Departamento: Antioquia Municipio: Medellín Dirección: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín Cra. 80 #65-223. Nucleo Robledo – Ingeominas. Calle 75 #79A-51 Laboratorio Ciencias de la Energía – Bloque M18.
Periodo de validez de la Cotización	30 días
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Agradecemos enviar su cotización vía **correo electrónico a:** [ccienti\\_med@unal.edu.co](mailto:ccienti_med@unal.edu.co) a **más tardar el 16 de marzo de 2020. Hasta las 4:00 pm.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLIN

**ANEXO**  
**Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**

en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros

---

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**

documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLIN**

## **MODELO DE ORDEN DE COMPRA**

**(Consultar en archivo en pdf, anexo)**